

## **ANUNCIO DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES**

La Mesa de contratación correspondiente al concurso abierto de licitación para la Contratación de **"SUMINISTRO DE VEHÍCULO CON EQUIPO DE INSPECCIÓN CON ROBOT CON CÁMARA DE TV DESTINADO A LA INSPECCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO, PARA LA EMPRESA MIXTA AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A."**, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, y tras analizar el contenido del Sobre B Documentación Técnica ha acordado la exclusión de las dos ofertas presentadas por los dos licitadores que concurrieron a la licitación, TECSAN, S.L. y PANATEC, S.L., ante la existencia de errores no subsanables.

Los errores no subsanables y que han dado lugar al rechazo de ofertas y por tanto exclusión de los licitadores son:

1) Respecto a la oferta presentada por TECSAN, S.L. se observa el defecto de haber incluido en el Sobre B información a aportar y valorar en el Sobre C. En concreto, se ha aportado en el Sobre B la propuesta sobre la garantía ofrecida, circunstancia que es objeto de valoración como criterio automático y por tanto a aportar en el Sobre C.

Cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones (características de la oferta) antes de que se celebre el acto público de apertura, rompe el secreto de las proposiciones y, por tanto, es contrario a lo señalado en el artículo 145 TRLCSP de conformidad con el cual *"las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública"*.

De conformidad con lo anterior, y siguiendo el criterio establecido por los Tribunales competentes en la materia, se ha acordado el rechazo de la oferta y exclusión del licitador.

2) Respecto a la oferta presentada por PANATEC, S.L., concurren diversas contradicciones en la oferta presentada en el Sobre B, tales como disparidades entre características del equipo y modelo ofrecido. Dichas discrepancias hacen imposible determinar las características concretas del equipo ofertado.

Por otro lado se observa la existencia de incumplimientos respecto a las características básicas solicitadas en el pliego, consistentes en no cumplir los requisitos mínimos requeridos para el equipo a suministrar.

Plaza de la Lonja nº1  
03202 Elche

Puesto que tales defectos no constituyen un mero error formal y material, sino que afectan al contenido mismo de la oferta en relación con los requisitos exigidos en el pliego, y del propio equipo a suministrar, no resulta posible su subsanación.

Por los motivos antedichos se acuerdo el rechazo de la oferta y exclusión del licitador.

No contando con más licitadores que los que han sido excluidos, se elevará propuesta para declarar desierto el procedimiento de licitación.